



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Decreto de Alcaldía Nro. 002-2020-MPMC.J

Juanjui, 19 de febrero de 2020

VISTOS:

La Ordenanza Municipal Nro. 002-2020-MPMC-J, Informe N° 039-2020-MPMC-J/GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N°002-2020-MPMC-J, de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la Ordenanza que aprueba el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, el monto a cobrar el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, además del cronograma de pago del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular y del cronograma de pago del servicio público de limpieza pública (recolección de residuos sólidos) en la jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe Nro. 0039-2020-MPMC-J/GAT de fecha 13 de febrero de 2020, solicita en virtud de la segunda disposición final y transitoria de la ordenanza mencionada en el párrafo precedente, en donde se ha establecido como pago al contado hasta el 28 de febrero de 2020, y la primera cuota del pago fraccionado hasta el viernes 28 de febrero de 2020; que, deberá modificarse el pago al contado hasta el martes 31 de marzo de 2020 y el pago fraccionado de la primera cuota hasta el martes 31 de marzo de 2020;

Que, la segunda disposición transitoria y final de la Ordenanza Municipal N°002-2020-MPMC-J, de fecha 15 de enero de 2020, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias para la aplicación





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Decreto de Alcaldía Nro. 002-2020-MPMC.J

de la presente Ordenanza, así como la modificación de las fechas correspondientes al Cronograma de pagos al que se refiere el artículo cuarto de la misma ordenanza;

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Cronograma de Pago del Impuesto Predial establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPMC-J, de fecha 15 de enero de 2020, siendo la fecha de pago al contado y fecha de pago de la primera cuota del pago fraccionado la siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGO

1. PAGO AL CONTADO : MARTES 31 DE MARZO DE 2020.
2. PAGO FRACCIONADO :
 - a. PRIMERA CUOTA : MARTES 31 DE MARZO DE 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el irrestricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de mayor circulación de la región San Martín; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; y, a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIDA/A MPMC-J.
JLVCH/ SG
G.A.T.
C.c.
G.M.
O.T.I.C.
IMAGEN INSTITUCIONAL
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Tehazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

